

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

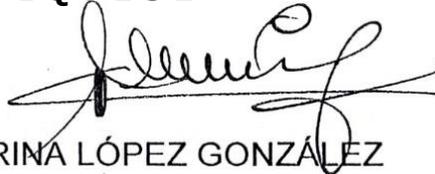
Manizales, doce de agosto de dos mil veintiuno.

PROCESO :EJECUTIVO
Radicado :170014003007-2020-00495-00
DEMANDANTE :COOPERATIVA DE PROFESIONALES
DE CALDAS - COOPROCAL
DEMANDADAS :AMPARO CASTAÑEDA CASTAÑO
CONSUELO CASTAÑEDA CASTAÑO

Se agrega al expediente la anterior citación para notificación efectuada a la demandada, señora CONSUELO CASTAÑEDA CASTAÑO a través de Inter Rapidísimo S.A., la cual fue recibida en la dirección el día 22 de julio del presente año, para los fines legales pertinentes.

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de este auto cumpla con la carga procesal de realizar a la demandada, señora CONSUELO CASTAÑEDA CASTAÑO la notificación por aviso del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en los términos allí indicados, so pena de DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO, contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>130</u> Del <u>13 DE AGOSTO DE 2021</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
--